



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

General Roca, 17 de Marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 646/2020

VISTO:

La alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020; Ley Nacional 27541; Decreto Nacional N° 260/2020 del 12.03.2020 -Emergencia Sanitaria Nacional;- Decreto Provincial N° 236/2020 -Alerta Sanitaria Provincial- del 10.03.2020.-

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia.-

Que ello, luego de que la suma de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.000 y el número de muertes a 4.291; afectando hasta el momento a un cuantioso número de países -114 hasta el momento del comunicado oficial.-

Que de un tiempo a esta parte se ha constatado la propagación de la enfermedad mediante nuevos casos del virus mencionado, esto en gran cantidad países de diferentes continentes, llegando a nuestra región e incluso a nuestro país.-

Que correlativamente, vista la situación mundial ya de publico y notorio conocimiento, desde los distintos niveles del gobierno se ha resuelto extremar medidas para evitar el contagio dentro de las fronteras de la República.-

Que a nivel nacional se ha dictado el Decreto 260/2020, por medio del cual se amplía la emergencia sanitaria establecida por ley 27.541. En tal sentido se han dispuesto, entre otros, medidas de carácter preventivas a efectos de generar conciencia y prestar información a comunidad toda, de como afrontar las circunstancias apremiantes que aqueja a numerosos países del mundo y respecto de lo cual no somos ajenos.-

Que en el ámbito de la Provincia, se dicto el decreto N° 236 del 10.03.2020, mediante el cual se resolvió “(...)Declarar el estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la Provincia de Río Negro, en orden a la situación existente con el COVID-19 (“Nuevo Coronavirus”)(...)”. Ello entre otros que, análogos a la problemática, han ampliado el espectro de recaudos para la población en general; todo con motivo de impedir el avance del COVID-19.-

Que en concordancia con las medidas detalladas desde la Dirección de Protección Civil de la Provincia se solicitó la convocatoria en el plazo de



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

RESOLUCIÓN N° 646/2020

48 horas del COEM. Esto con el fin principal de coordinar medidas en el marco de emergencia sanitaria por COVID-19.-

Que en tal contexto, en la reunión mantenida en el marco del COEM (el cual esta integrado por Dra. Ana Senesi del hospital Francisco Lopez Lima, Dr. Santiago Bonfiglio de la Clínica Roca; Dr. Enrique Raymondo del Sanatorio Juan XIII; Dr. Diego Mel del PAMI; Gabriel Bosco Gerente del Banco Nación; Martín Ancaten de CAIC; Andres Ponce de Leon FADECS; Luis Córdoba de la Policía Federal; Antonio Mandagaray de la Policía e Río Negro; Teresa Giuffrida de la Fiscalía; Leopoldo Fieg por el colegio Medico de General Roca; Silvina Biancalana por el concejo Escolar AVE; Cesar Dominguez, defensor del pueblo; Natali Giordeanella del Concejo Deliberante y Maria Emili Soria Intendente Municipal) realizada en fecha 17 de Marzo de 2020 se consensuó entre sus integrantes una serie de medidas destinadas a proteger la salubridad de la población de esta ciudad.-

Que resulta evidente a estas alturas la necesidad de limitar las congregación de personas en bares, restaurantes, confiterías, heladerías, locales bailables, salones de fiesta, peloteros etc, con el fin de disminuir el contagio de la infección.-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL ROCA

RESUELVE

Artículo N°1: Disponer que a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020 el cierre preventivo de gimnasios, cybers, comercios de juegos electrónicos y juegos en red, salones de eventos y peloteros, todos los espacios de deportes (canchas de futbol, básquet, tenis, hockey, natatorios, etc), locales bailables, iglesias y salones de reuniones de todos los credos, clubes sociales y deportivos, teatros, salas de espectáculos, cines, museos, institutos privados de enseñanzas y cualquier otro espacio que signifique aglomeración de personas. Respecto a los restaurantes, bares, confiterías y heladerías solo podrán continuar su actividad aquellos que se encuentren habilitados al expendio de comidas a domicilio quedando prohibido la atención de comensales en el lugar comercial. En relación a los hoteles no podrán brindar servicios de restaurante y confiterías en lugares comunes.-----

Artículo N°2: Disponer la suspensión de la realización y autorización de los eventos y fiestas privadas en la ciudad.-----

Artículo N°3: Disponer que las farmacias, bancos, comercios en general, supermercados mayoristas, minoristas e hipermercados deben reducir la capacidad de ///



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

RESOLUCIÓN N° 646/2020

///ocupación en un 50% de lo habilitado, y mantener abiertas la totalidad de las líneas de cajas durante la jornada, implementando un sistema de gestión de filas tanto dentro como fuera del comercio, en la cual se contemple la distancia de separación de un metro entre personas.-----

Artículo N°4: Establecer el protocolo que deberán adoptar las casas velatorias y los servicios de sepelio a partir del 17 de Marzo hasta el 31 de Marzo del corriente año, el cual será el siguiente:

1. En los velatorios de personas fallecidas por causas ajenas a COVID-19 (coronavirus) solo podrán concurrir los parientes de primer y segundo grado del fallecido, con un límite máximo de hasta 20 personas
2. Las personas fallecidas como consecuencia a COVID-19 (coronavirus) no podrán ser veladas, debiendo adoptar la disposición directa del cuerpo, de acuerdo al protocolo establecido por sanidad.

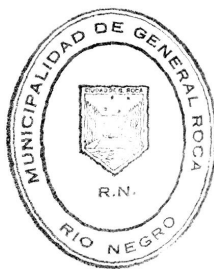
Artículo N°5: El incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes hará pasible al infractor de la clausura del comercio y de la aplicación de las sanciones previstas en el art 24 del código procesal de faltas municipales ordenanza 2359/96.-----

Artículo N°6: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento, todas las Secretarías. Cumplido. **ARCHIVASE.** -----

MS

DG

Cdora. Mariana Soler
Secretaria de Gobierno



Dra. Maria Emilia Soria
Intendente Municipal